



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°488-2022-GM-MPS

Chimbote, 04 de agosto de 2022

### VISTO. -

Informe N° 452-2022-GI-MPS de fecha de recepción 03 de agosto de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1606-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 01 de agosto de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitada por **CONSORCIO NISSI**, respecto de la ejecución de obra **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y

Página 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 025-2022-CNISSI/RO, de fecha 18 de julio de 2022, el Representante Común presenta la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 05** de la obra: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en el que concluye y recomienda:

- i. Que, el expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N° 05** por veintinueve (29) días calendario, corresponde al Art. 197 del Reglamento de Contrataciones del Estado. El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo: a) **ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**.
- ii. Que, el inicio de la causal de la Ampliación de Plazo N° 05, se fundamenta en la demora en la aprobación de la solicitud de Adicional de Obra N° 01 presentado a la Entidad el 31 de mayo de 2022, con consecuencia en la afectación de la Ruta Crítica, ocasionando atraso en la ejecución de la obra.
- iii. Que, se recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por veintinueve (29) días calendario, solicitado por el contratista **CONSORCIO NISSI**, ejecutora de la obra; toda vez que el sustento técnico legal se encuentra definido en los artículos 197.
- iv. Que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por veintinueve (29) días calendario, se contabilice a partir del término de la ampliación de plazo N° 02 (23 de junio de 2022).

Que, mediante CARTA N° 084-2022-MKCHM/SO, de fecha 19 de julio de 2022, signado al expediente administrativo N° 28382-2022, el Supervisor remite el INFORME N° 020-2022-MKCHM/SO, con el que emite pronunciamiento respecto a solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 05** de la obra: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en el que concluye y recomienda:

- i. Que, la solicitud presentado por el ejecutor de obra cumple con las condiciones necesarias indicadas en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo **DA CONFORMIDAD** a veintinueve (29) días calendario a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 del contratista.

Que, mediante Informe N° 1606-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 01 de agosto de 2022, el sub gerente de obras públicas, concluye lo siguiente:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por parte de la empresa contratista **CONSORCIO NISSI**, **SI** le corresponde otorgar una ampliación de plazo N° 05 por veintinueve (29) días calendario, por la causal del literal a) del Artículo 198 del RLCE, respecto a Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, tal como lo recomienda la supervisión de obra, en el INFORME N° 020-2022-MKCHM/SO.

(...).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°488-2022-GM-MPS

Finalmente, mediante INFORME N° 452-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 03 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura, precisa lo siguiente:

- i. Que, con fecha 01 de agosto de 2022, mediante el informe de la sub gerencia de obras públicas, el área usuaria informa, que el ejecutor de obra ha sustentado los presupuestos facticos y legales para solicitar y cuantificar ampliación de plazo N° 05, asimismo, ha acreditado la afectación de ruta crítica de acuerdo al programa de ejecución de obra vigente al momento de la afectación, por lo tanto, corresponde otorgar ampliación de plazo por veintinueve (29) días calendario.

Página | 2

Por lo que, se concluye OTORGAR la ampliación de plazo N° 05 de la Obra ““CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el plazo de veintinueve (29) días calendario.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-AMPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitada por **CONSORCIO NISSI** en la ejecución de obra “**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, por el plazo de veintinueve (29) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR** plazo de ejecución contractual de la consultoría de supervisión de obra vinculada al contrato de ejecución de obra, por el plazo de veintinueve (29) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GI  
GITIC  
GAYF  
Interesados (02)  
Archivo

CHIMBOTE